



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:3284/2018

---

VISTO:

Lo requerido a fs. 1 por el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia II A de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado a fojas 2 por la mencionada Facultad;

El Art. 15, Inc. 19), de los Estatutos universitarios y por el Art. 2° de la Resolución HCS 243/01,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago los bienes pertenecientes a la Facultad de Odontología que se detallan a fojas 2, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Facultad de Odontología a transferir sin cargo los mencionados bienes a dos centros de salud comunitaria los cuales están situados en las localidades de Rayo cortado y Chañar Viejo del Departamento Rio Seco de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y dése cuenta al Honorable Consejo Superior.

JA.-

